

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE INMUEBLES					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
Es un impuesto que se genera al momento de la compraventa de un bien inmueble. También se lo conoce como Traslado de Dominio porque dentro de su pago se incluye el derecho de cambiar el nombre del propietario de la propiedad.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 47 FRACCIONES VI Y VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, PRESENTE Y FIRMO ESTA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA CUAL SE APEGA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 114, 115, 116 Y 117 DEL ORDENAMIENTO REFERIDO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo Oficial de Pago.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Sin vigencia o hasta como lo marque la ley.
		SI	NO		
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para el trámite de traslado de dominio de un inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Según sea el caso.					
1.- Recibo de pago de impuesto predial actual		No	1		
Contrato nuevo.		No	1		
Documento de Propiedad del vendedor (antecedente)		No	1		
Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles		Si	3		
Certificaciones de no adeudo predial, aportación de mejoras, clave y valor catastral; y servicios de agua potable		No	1		
2.- INE propietario		No	1		
Sentencia y o protocolización notarial		No	1		
Contrato privado de compra venta		No	1		
Recibo predial		No	1		
Croquis de localización		No	1		
Certificaciones de no adeudo predial, aportación de mejoras, clave y valor catastral; y servicios de agua potable		Si	3		
Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
2.- Acta Constitutiva		No	1		
Sentencia y o protocolización notarial		No	1		
Contrato privado de compra venta		No	1		
Recibo predial					

Croquis de localización		1	
Certificaciones de no adeudo predial, aportación de mejoras, clave y valor catastral; y servicios de agua potable		1	
Declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles		1	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Formato de traslado de dominio		1	
Copia de la escritura pública o resolución de autoridad judicial		1	
Certificación de clave y valor catastral		1	
Certificación de no adeudo de impuesto predial		1	
Certificación de no adeudo de aportaciones de mejoras		1	
Certificación de no adeudo de agua potable o constancia de no servicio		1	
Identificación oficial del nuevo propietario		1	
Manifestación de veracidad de los documentos		1	
Avalúo del IGECEM si la operación fue en 1998 o antes		1	
Documento que acredite la adquisición de la propiedad		1	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Presentar escrito al Departamento de Ingresos Municipal y realizar pago de derechos del mismo.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	El documento se entrega al momento de entregar todos los documentos y con pago respectivo.		
<b>COSTO:</b>	Será de acuerdo al valor que resulte mayor entre el valor catastral del inmueble, determinado conforme lo establece el título Quinto de este Código y el de operación estipulado en el contrato respectivo  Artículo 115 del Código -Financiero del Estado de México y Municipios del año vigente 2025		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En la caja de recaudación del Municipio		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Transferencia o Depósito Bancario		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	No se presta el servicio cuando la persona no acredita la propiedad En todos los casos en los que se acredite la propiedad		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Tesorería Municipal		Departamento de ingresos			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		LIC. ROXANA EDITH GERVACIO MARTINEZ			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Prolongación 16 de septiembre		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin numero
<b>COLONIA:</b>	IXTAPITA		<b>MUNICIPIO:</b>	IXTAPAN DE LA SAL	
<b>C.P.:</b>	51900	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		9:00 A 16:00 Horas	
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
721	14 335 46 14 335 16	N/A	N/A		cobros2527txt@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					

OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién pone los valores catastrales?			
RESPUESTA:		Gobierno del Estado			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tarda el trámite?			
RESPUESTA:		Después de presentar la documentación completa de 10 a 15 minutos			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Después de pagar el traslado de dominio se tiene que hacer otro pago?			
RESPUESTA:		No después de pasar a cajas a pagar su trámite, no debe hacer algún otro pago.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ: <b>L.A. VANESSA TATIANA NAVA LAGUNAS</b> GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027</p> <p><b>DEPARTAMENTO DE INGRESOS</b></p>	<p>VISTO BUENO: <b>LIC. ROXANA EDITH GERVACIO MARTINEZ</b> GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027</p> <p><b>TESORERÍA MUNICIPAL</b></p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/02/2025.</p>
--	---	--